

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE CULTURA**

**RESOLUCIÓN DM NÚMERO**

**0098**

**( 13 ABR 2021 )**

Por la cual se efectúa un nombramiento provisional

**EL MINISTRO DE CULTURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública y,

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, y las demás disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, establece del orden para la provisión de los empleos de carrera.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certificó que, en la planta de personal del Ministerio de Cultura se encuentra una vacante definitiva en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14, generada por la renuncia de su titular el señor Javier Alfonso Rodríguez Monroy, empleo que se hace necesario proveer por la necesidad del servicio.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana, verificó la Planta de Personal del Ministerio de Cultura y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para efectuar un encargo en el empleo vacante

Que la vacante definitiva en mención fue publicada a través de los medios físicos, y electrónicos que dispone el Ministerio, por el término de cinco (5) días hábiles, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, sin que se hubiera presentado ningún funcionario con derechos que cumplan los requisitos para ser encargados.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, mediante F-GGH-117 del 25 de marzo de 2021, certifico que la señora LUZ RUBIELA

Continuación de la Resolución **“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”**

CASAS LUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.054.900, cumple con los requisitos y las competencias para ocupar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-: Nombramiento en provisionalidad.** Nombrar con carácter provisional a la señora LUZ RUBIELA CASAS LUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.054.900, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14, de la planta de Personal del Ministerio de Cultura, con una asignación básica mensual de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.545.994), mientras se provee en forma definitiva.

**Artículo 2.-: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

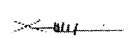
**COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C. a los

13 ABR 2021

  
**PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO**  
MINISTRO DE CULTURA 

Proyectó: Constanza Pardo G. Contratista Gestión Humana

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer. Coordinadora Grupo de Gestión Humana 

Aprobó: Julián David Sterling O. Secretario General